I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000420 **/2018**

Cerrillos, 27 ABR 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/856/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/138/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 16 de abril de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ,** cedula de identidad N° [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Contribuyente don **RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ,** es propietario del vehículo **marca CHEVROLET, Modelo Corsa Extra, color BLANCO, año 1998, motor N° JD0029365, patente SP8274-9.** De tal forma, el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2011. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, el Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **Abril de 2018** , emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $311.022.- (trescientos once mil veintidós pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	18.822	4.818	30.141	53.781
2012	19.569	3.992	25.799	49.360
2013	20.003	3.721	21.707	45.431
2014	20.468	3.091	17.316	40.875
2015	21.599	2.181	13.198	36.978
2016	22.478	1.146	8.859	32.483
2017	23.115	509	4.607	28.231
2018	23.510	0	353	23.863
Totales	**169.564**	**19.458**	**121.980**	**$ 311.002**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000420 /2018

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora.

Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagara en cinco cuotas iguales y sucesivas de **$ 62.200.-** pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ 33.912 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 3.891.- pesos por I.P.C y $ 24.396.- por multas.

b) La primera cuota se pagara una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/SCS/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ

En Cerrillos, a 16 de abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario N° 69.255.000-5, persona jurídica de derecho público, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL ACREEDOR**", y por la otra, don **RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ,** cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] en adelante "**EL CONTRIBUYENTE**" y/o "**EL DEUDOR**", ha acordado el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: El Contribuyente don **RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ,** es propietario del vehículo **marca CHEVROLET, Modelo Corsa Extra, color BLANCO, año 1998, motor N° JD0029365, patente SP8274-9.** De tal forma, el permiso de circulación del referido vehículo se encuentra en mora a partir del año 2011. En razón a lo expuesto y con la intención de subsanar dicha situación, el Contribuyente viene en celebrar el presente convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

Conforme solicitud de convenio, del mes **Abril de 2018** , emitido por el Departamento de Permiso de Circulación, la cantidad adeudada a la fecha asciende a la **suma total de $311.022.- (trescientos once mil veintidós pesos)** que se detallada de la siguiente manera:

Año	Valor permiso	IPC	Multa	Total
2011	18.822	4.818	30.141	53.781
2012	19.569	3.992	25.799	49.360
2013	20.003	3.721	21.707	45.431

2014	20.468	3.091	17.316	40.875
2015	21.599	2.181	13.198	36.978
2016	22.478	1.146	8.859	32.483
2017	23.115	509	4.607	28.231
2018	23.510	0	353	23.863
Totales	**169.564**	**19.458**	**121.980**	**$ 311.002**

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados de hasta un año de plazo a los contribuyentes en mora. Asimismo, es preciso indicar que, en virtud de la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las municipalidades están impedidas de condonar multas e intereses.

TERCERO: En consideración a lo solicitado por el contribuyente, La Municipalidad autoriza el pago de lo adeudado en **5 cuotas** que serán pagadas en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) Se pagara en cinco cuotas iguales y sucesivas de **$ 62.200.-** pesos, cada cuota está conformada por la suma de $ 33.912 pesos por concepto de permiso de circulación, $ 3.891.- pesos por I.P.C y $ 24.396.- por multas.

b) La primera cuota se pagara una vez que el presente convenio quede totalmente tramitado, las restantes cuatro cuotas serán pagadas el último día hábil de los **meses de mayo, junio, julio y agosto de 2018.**

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio dando derecho a La Municipalidad a iniciar su cobro judicial por de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Se deja constancia que la facultad para suscribir convenios de pago de permisos de circulación atrasados de don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación de la

Municipalidad de Cerrillos, como Administrador Municipal, es en virtud del Decreto Alcaldicio N° 201/1492/2017, que lo designa como Administrador Municipal, de fecha 31 de agosto 2017 y el Decreto Alcaldicio 201/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando, don **RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RICARDO ARAUS SANTIBAÑEZ
C.I. N° Nº

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

sgs